



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D^a. Encarna Muñoz Pons

NO ASISTE

D. Francisco Zarzo Chirivella (justifica)

D. José Antonio Milla García

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SESIÓN ORDINARIA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 4 PP), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 6 de septiembre de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO 2018001960, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 30.07.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO 2018002007, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 03.08.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DECRETO 2018002071, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 09.08.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5. DAR CUENTA DECRETO 2018002255, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 07.09.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

6. DAR CUENTA DECRETO 2018002279, DE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN JULIO 2018 Y APROBACIÓN MENSUALIDAD DE AGOSTO 2018 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

SERVICIOS GENERALES - SECRETARÍA

7. EXPEDIENTE SANCIONADOR 17/18, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 4 PP), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Imponer a D^a. M.T.C.M una multa de 400 euros por cada una de las infracciones cometidas, a los art. 20.1 y art.22.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos, tipificadas de carácter leve.





SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria

8. EXPEDIENTE SANCIONADOR 22/18, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 4 PP), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Imponer a D. J.C.D.S una multa de 3.606,09 euros por cada una de las infracciones cometidas, a los art.20.1 y art.22.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente peligrosos, tipificadas de carácter grave y muy grave.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno a la interesada con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local, así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.



SERVICIOS GENERALES - CONTRATACIÓN

9. CLASIFICACIÓN DE LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ARROZ Y TURISMO DE ALFAFAR” (ALQUERÍA DEL PI).

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 4 PP), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación referido al procedimiento abierto de adjudicación para la contratación del Servicio de asistencia técnica para la redacción de los proyectos técnico básico y de ejecución, estudio o estudio básico de seguridad y salud, así como la dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, proyecto de baja tensión y legalización, proyecto de arqueología, seguimiento y memoria de la obra “Centro de Interpretación del arroz y turismo de Alfafar” (Alquería del Pi).

SEGUNDO. - Clasificar en la forma establecida en el informe de los Servicios Técnicos antes descritos, al único licitador que cumple con el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares, con la siguiente puntuación.

ORDEN DE CLASIFICACION	TITULAR	PUNTUACION
1º	JAVIER HIDALGO MORA	96

TERCERO. - Requerir a D. JAVIER HIDALGO MORA habiendo presentado la única oferta, para que en el plazo de CINCO DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del presente requerimiento y de acuerdo con el PCAP y su declaración jurada:

1º.- Documento Nacional de Identidad de la persona física.

2º.- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma así como la Entidad Local y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 del TRLCSP.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias autenticadas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado así como de la Entidad Local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento de oficio podrá comprobar las obligaciones anteriores previa autorización del licitador conforme al Anexo IV.





- Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Valencia acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

3º- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4º- Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad para contratar con la Administración.

5º- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de conformidad con la cláusula VI del Pliego de Condiciones Administrativas.

6º- Suscripción de la póliza que se indica en la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, de responsabilidad civil y accidentes.

7º- Constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de 3.237,33 € en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de acuerdo con el artículo 108 y 110 de la LCSP.

QUARTO. - Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, el órgano dictará resolución adjudicando el contrato, debiendo proceder a la formalización del mismo dentro del plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

QUINTO. - Notificar al interesado a los efectos legales, así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Interventor y Tesorería) y al Área de Ordenación del Territorio.

EDUCACIÓN

10. APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO “ESCOLA DE FAMILIES” (RED CORATGE), CURSO 2018-2019.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 4 PP), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público en el sentido de fijar precios públicos por debajo del coste del servicio prestado o de la actividad realizada a los efectos de lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la siguiente actividad: ESCOLA DE FAMILIES (RED CORATGE) CURSO 2018-2019.

SEGUNDO. - Aprobar el precio público por actividad según el siguiente detalle:

Inicio de la Escuela de Familias: Octubre 2018.

Número de plazas: 75

Coste de la matrícula: 25 € (por familia)





En el importe por actividad se entenderá incluida, en su caso, la cuantía de IVA que pueda corresponder.

TERCERO. - Que por el Departamento de Informática y Gestión Tributaria se proceda a la inserción de los precios públicos en el programa informático.

CUARTO. - Dar traslado al SAC, así como a Educación, Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria e Informática, así como proceder a su publicación en la Página web del Ayuntamiento.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

